



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 11.826 /2.015
ARICA, 6 de Julio de 2.015.-

VISTOS:

- a) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 20 de Marzo de 2.015, de Mario Armando López Castro, Cédula de Identidad N° 6.085.076-3, con domicilio particular en Los Limones N° 2266 de Arica, quien solicita instalar un kiosco suplementero en calle Joaquín Aracena esquina Las Torcazas.
- c) El Ordinario N° 1481/15 de fecha 15 de Mayo de 2.015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco suplementero a nombre de Mario Armando López Castro, en Bien Nacional de Uso Público, calle Joaquín Aracena esquina Las Torcazas.
- d) El Of. Público N° 700 de fecha 3 de Junio de 2015, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco suplementero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Joaquín Aracena esquina Las Torcazas
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **MARIO ARMANDO LOPEZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.085.076-3, con domicilio particular en Los Limones N° 2266 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO** suplementero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO

NOMBRE : **MARIO ARMANDO LOPEZ CASTRO**
R.U.T. : **6.085.076-3**
UBICACIÓN : **CALLE JOAQUIN ARACENA ESQUINA LAS TORCAZAS, SECTOR NORORIENTE.**
TIPO KIOSCO : **SUPLEMENTERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 700 DEL 3 DE JUNIO DE 2015**
VALOR : **½ U.T.M. SEMESTRAL**
SUPERFICIE : **6 METROS CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



RAFAEL URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng